



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 04 -2025-MDVO-A

Veintiseis de Octubre, 16 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE;

VISTOS:

Memorando N° 135-2025-MDVO/GM, de fecha 12 de mayo de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...). La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley";

Que, de acuerdo al Artículo 17° y el literal g) del 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y sus presupuestos, y en la gestión pública, la que se canaliza a través de los espacios y mecanismos de consulta, concertación, coordinación, fiscalización y vigilancia existente y otros que los gobiernos locales establezcan conforme a Ley; para ello, es competencia municipal exclusiva, entre otras, aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal;

Que, por su parte, mediante la Ley N° 31433, publicada en el diario oficial El Peruano el 06 de marzo de 2022, se modifica algunos artículos de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, entre ellos, modifica su numeral 36) del artículo 20°, mediante el cual señala que es una atribución del Alcalde, convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local; asimismo el artículo 119-A de la norma citada señala que "Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de concluir la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 04 -2025-MDVO-A

Veintiséis de Octubre, 16 de mayo de 2025

Que, en este sentido, mediante Resolución de Contraloría N° 041-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 006-2022-CG/ PREVI "Rendición de Cuentas de los Titulares del Gobierno Regional, Gobierno Local y de las Sociedades de Beneficencia", dicha directiva, en el literal c) del sub numeral 6.4 numeral 6, establece entre otros que, el informe de Rendición de Cuentas de Titulares debe ser expuesto por las entidades en las Audiencias Públicas dirigidas a los ciudadanos conforme las normas específicas que regule dicha obligación;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MVDO-CM, de fecha 25 de octubre del 2023, se aprobó el Reglamento del Desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, que establece los procedimientos que regirán las Audiencias Públicas convocadas por la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, con el propósito de dar a conocer la gestión municipal, tanto en los aspectos presupuestales, como también los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos; así como evaluar la ejecución presupuestal, examinar la percepción de la institución con la proyección del cierre del año fiscal y para promover y facilitar la participación democrática y responsable de la sociedad civil e instituciones públicas;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, conforme se detalla a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA Y DESCRIPCION
Convocatoria	19/05/2025
Inscripción de Participantes	Sr. Víctor Hugo Febre Calle Alcalde de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre
Publicación de Padrón de Participantes	23/05/2025 desde las 8:00am hasta las 17:45 horas. (las inscripciones serán recepcionado en mesa de partes de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, con atención a la Gerencia de Desarrollo Social)
Día y Hora de audiencia	Jueves 29 de mayo del 2025 a las 10:00am.
Agenda	Rendición de Cuentas-2025 de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre.
Medio	Presencial- Foro Limitado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 04 -2025-MDVO-A

Veintiséis de Octubre, 16 de mayo de 2025

Lugar	Auditorio de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre.
-------	--

ARTÍCULO SEGUNDO. - SEÑALAR, que la Convocatoria a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, tiene por objeto normar y regular los mecanismos de participación de las agentes de desarrollo y los procedimientos para la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, estableciendo el marco general para su desarrollo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la elaboración del contenido del resumen ejecutivo está a cargo de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y debe comprender las actividades realizadas en la Gestión de la Municipalidad, debiendo distribuirse entre los asistentes a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO. - CONVOCAR, a la ciudadanía, a las organizaciones públicas; privadas, organizaciones de la sociedad civil, representantes de organizaciones políticas locales, representantes de los medios de comunicación, entre otras, a la Audiencia Pública de la Municipalidad Veintiséis de Octubre del año 2025, conforme al cronograma señalado en el artículo primero del presente decreto de alcaldía.

Los ciudadanos o representantes de organizaciones privadas o entidades públicas podrán registrar su participación mediante una solicitud, indicando sus datos generales, teléfono de referencia y correo electrónico, presentándolo en Mesa de Partes Virtual de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre: <https://digital.muniveintiseisdeoctubre.gob.pe/tramitedocumentario/MesaPartesVirtual> hasta el día 28 de mayo de 2025, de acuerdo al anexo I, forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que Los ciudadanos que deseen participar de la Audiencia Pública Municipal, deberán ser mayores de edad y domiciliados en el distrito Veintiséis de Octubre, y deberán inscribirse de acuerdo a las fechas establecidas en el artículo primero.

ARTÍCULO SEXTO. - ESTABLECER, que la agenda a desarrollarse en la Audiencia Pública Municipal, es la siguiente:

- 1) Presentación del Resumen Ejecutivo del Balance y Memoria de Gestión a cargo del Señor Alcalde.
- 2) Informe de rendición de cuentas de la Gestión Administrativa a cargo de la Gerencia Municipal.
- 3) Análisis de las obras penalizadas y su incidencia en el indicador de ejecución.
- 4) Adopción de políticas públicas e implementación en temas de Seguridad Ciudadana.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 04 -2025-MDVO-A

Veintiséis de Octubre, 16 de mayo de 2025



- 5) Gestión y suscripción de convenios Institucionales entre la Municipalidad e Identidades Públicas, Privadas y Organizaciones.
- 6) Informe de Rendición de Cuentas de la Gestión de proyectos y Actividades de Desarrollo Social.
- 7) Informe de rendición de cuentas de la gestión presupuestaria y financiera de la Municipalidad, a cargo de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad.



ARTÍCULO SÉTIMO. - **APROBAR**, la ficha de inscripción de la Municipalidad Distrital veintiséis de Octubre que en el Anexo N° II forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO OCTAVO. - **ENCARGAR** al Equipo Técnico de Audiencia Públicas de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre llevar a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones brindar el soporte técnico mediante la implementación de instrumentos tecnológicos que contribuyan al desarrollo de las fases de la Audiencia Pública.

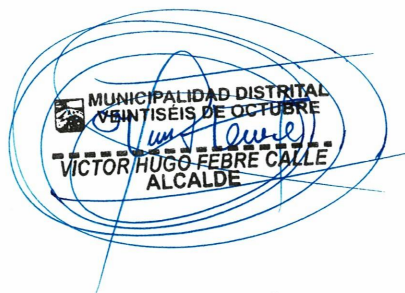
ARTÍCULO NOVENO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente decreto de alcaldía.

ARTÍCULO DÉCIMO. - **ENCARGAR**, a la oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la difusión del presente Decreto a las Gerencias, Oficinas Generales y Subgerencias vinculadas al cumplimiento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - El presente Decreto de Alcaldía, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el portal web de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre, así como **ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario Oficial de Avisos Judiciales de la Región.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 04 -2025-MDVO-A

Veintiseis de Octubre, 16 de mayo de 2025

ANEXO I

FICHA DE INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPACIÓN EN LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD VEINTISEIS DE OCTUBRE

Organiza: MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

FICHA DE INSCRIPCIÓN

I. NÚMERO DE INSCRIPCIÓN

ii. FECHA

II. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN

ASISTENTE

☐

ORADOR

☐

III. DATOS DEL PARTICIPANTE

NOMBRE

APELLIDOS

N° DNI

N° CELULAR

CORREO

DOMICILIO

IV. REDACTAR LA CONSULTA O PREGUNTA

FIRMA DEL PARTICIPANTE

M° DNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 04 -2025-MDVO-A

Veintiséis de Octubre, 16 de mayo de 2025

ANEXO II

PROCEDIMIENTO

I. SOBRE LA AUDIENCIA PÚBLICA.

La Audiencia Pública es un mecanismo de participación ciudadana, que se realiza a partir de una invitación o convocatoria del Gobierno Local.

II.- SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

El Alcalde y los funcionarios de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre informarán a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de la Gestión de la Municipalidad que dirige.

II. SOBRE EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO.

El inicio del procedimiento se da una vez que el Alcalde de la futura Audiencia ha sido facultado por medio de acuerdo de Concejo Municipal, realizado el día 29 de mayo de 2025, para que dé inicio a la Realización de la Audiencia Pública requerida, y se apertura el expediente de la Audiencia en la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

IV.- SOBRE LAS ACCIONES PREVIAS A LA AUDIENCIA PÚBLICA.

Las acciones previas a la Audiencia Pública están relacionadas con los preparativos propios del evento, esto involucra la organización, la comunicación y las gestiones propias de recepción de solicitudes de participación ante la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

Acciones Previas:

- La Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria está a cargo de la apertura del expediente, dando inicio al proceso de realización de la Audiencia, el cuál irá integrando las copias de la convocatoria, las inscripciones y documentación que se genere antes de la audiencia, las constancias de cada una de las etapas de la Audiencia Pública y el Informe Final. El expediente debe estar a disposición de los interesados para su consulta en la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.
- El evento se inicia con la inscripción de asistentes
- Establecer el lugar, fecha y hora para la Audiencia Pública: Ya establecido en el artículo Primero del Decreto de Alcaldía N° 0004-2025-MDVO-A.
- Comunicar oficialmente el evento: Se hará una publicación Oficial del Lugar, fecha, hora y mecanismos de registro a los participantes, demás canales de comunicación de la Municipalidad, como página oficial de Facebook, página web.
- Recibir solicitudes de participación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 04 -2025-MDVO-A

Veintiséis de Octubre, 16 de mayo de 2025

Acciones Durante la Audiencia Pública:

- a) Acreditar los Participantes: Las personas inscritas como participantes a la Audiencia Pública deberán presentarse en el lugar y hora establecidos en la convocatoria una (1) hora antes, debiendo presentar su Documento Nacional de Identidad,
- b) Realizar la Audiencia Pública: La misma que estará a cargo del alcalde de la Municipalidad, regidores y equipo técnico municipal.
- c) Una vez instalada y aperturada la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, el Moderador presentara la agenda y explicara las reglas del evento para el desarrollo de la audiencia e invitará al Señor alcalde quien iniciará con la apertura y exposición del informe de Gestión de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre, cediendo la palabra a los Gerentes de Línea quienes complementaran la exposición del informe de acuerdo al área de su competencia; previa constatación de las condiciones favorables para su desarrollo.
- d) La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se iniciará en el lugar y hora prevista en la convocatoria señalada en el Decreto de Alcaldía y se desarrollará de acuerdo a la programación respectiva.
- e) La Audiencia estará presidida por el señor Alcalde, quien estará acompañado por el Pleno de Regidores, el Gerente Municipal y todos los Funcionarios de las Gerencias, Oficinas Generales, Sub Gerencias y Oficinas.
- f) Culminada la exposición del Alcalde, de los funcionarios y / u otros expositores, el moderador empezara la ronda de respuesta de las preguntas realizadas, a través del formato anexo I, lo puedan efectuar en las cédulas que para este efecto se deberán elaborar, y que serán distribuidas por el equipo encargado, las que deberán contener las preguntas de manera clara y precisa, referidas a los temas de exposición, las que serán respondidas por el Alcalde, Gerente Municipal y demás funcionarios, según su competencia, teniendo un máximo de duración de 3 minutos (entre pregunta y respuesta).
- g) Los participantes guardarán en todo momento el orden y el respeto mutuo. No está permitido interrumpir en su disertación a la Autoridad edil en la Audiencia Pública, cualquier desorden que se produzca durante la disertación del alcalde, Regidores y funcionarios, el moderador de la Audiencia Pública invitará al ciudadano (s) a guardar el orden correspondiente, si persistiese el desorden el alcalde dará por concluida la Audiencia Pública, dejándose constancia en el acta correspondiente.
- h) el vecino debe recibir respuesta inmediata a su requerimiento, en caso no se encuentre con la información a la mano o se requiera hacer consultas pertinentes, se puede posponer la respuesta y proveerla por escrito en un plazo no mayor de (15) días calendarios
- i) Una vez finalizada la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, el alcalde hará uso de la palabra dando las conclusiones de la audiencia pública.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 04 -2025-MDVO-A

Veintiséis de Octubre, 16 de mayo de 2025

- j) Lo actuado en la Audiencia Pública se sentará en Acta y será registrada y suscrita por el alcalde, Regidores y funcionarios de la Municipalidad.

